



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 132/2/2025 PARA:
" ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA SHP"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 132/2/2025** referente a la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA SHP"**, requerida por la **SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **03-025-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **12 de mayo del 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).

2. El **19 de mayo de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).

3. El **22 de mayo de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron la representante de la Unidad Centralizada de Compras, el representante del Órgano Interno de la Secretaría de Administración.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**; en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**, en ese sentido, los licitantes fueron:

- **COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.**
- **NBX SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 132/2/2025 PARA:
" ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA SHP"
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Table with 2 columns: CUMPLIMIENTO and NOMBRE DEL PROVEEDOR. The first row indicates that the providers meet the legal requirements and lists 'COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.' and 'NBX SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.' as the providers.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que las propuestas de ambos licitantes se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número DPT/DICT/049/2025, validado por José García Flores en su carácter de Director de Planeación Tecnológica y José Daniel García Estrada en su carácter de Director de Tecnología de la Información Financiera mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

Table with 2 columns: CUMPLEN TÉCNICAMENTE and NO CUMPLE TECNICAMENTE. The first column lists 'COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.' as compliant. The second column lists 'NBX SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.' as non-compliant, with specific technical deficiencies listed.

Handwritten signature in blue ink.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 132/2/2025 PARA:
" ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA SHP"
Sin Concurrencia del Comité

	<p>y no divulgación de datos privados o confidenciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor no menciona en su propuesta que la capacitación ofertada podrá ser presencial o remota. - El proveedor menciona en su carta garantía que la cantidad de mensajes incluidos son 1'800,000; sin embargo, se genera una ambigüedad ya que menciona una cantidad con letra distinta a lo ofertado
--	---

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en las bases por el área requirente, convirtiéndolo en solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica, ahora bien, se hace mención que la propuesta del proveedor **NBX SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.** No cumple con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el área requirente en su anexo número 1, por lo tanto, se desecha del presente proceso licitatorio.

Evaluación Económica: Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante: **COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de LA LEY en relación a los precios promedio establecido en el estudio de mercado.

En función de lo antes expuesto, así como deliberado y resuelto por la dirección general de abastecimiento, a través de la dirección de fallos y adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 Numeral 1. Fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", se resuelve adjudicar la licitación **LPL 132/2/2025** para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA SHP" al proveedor de nombre **COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.** que resulto favorecido según el criterio de evaluación **BINARIO**, por la cantidad de **\$475,588.40 (cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho pesos 40/100 M.N) IVA INCLUIDO.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 132/2/2025 PARA:
" ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA SHP"
Sin Concurrencia del Comité

Table with 4 columns: PARTIDA, Descripción de Servicio, Cantidad, and Unidad de Medida. Row 1: 1, ADQUISICION DE SERVICIO DE MENSAJERIA, 1, Servicio

Segundo Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 10 de junio del 2025.

Elaboró: Octavio Missael Ramos Cumplido
Cargo: Coordinador Ejecutivo.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 132/2/2025 PARA:
" ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA SHP"
Sin Concurrencia del Comité

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTACIÓN.

OMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

FRANCISCO JAVIER LARES CEBALLOS.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE LA
SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 132/2/2025 PARA:
" ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA SHP"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
EVALUACION DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.	NBX SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V.
1	Anexo1 Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTA	PRESENTA
11	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
12	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 132/2/2025 PARA:
" ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA SHP"
Sin Concurrencia del Comité

13	Anexo 11 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
15	Acuse de hacer pública la opinión de cumplimiento. (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero Descuentos. (INFONAVIT)	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA VIGENTE	PRESENTA VIGENTE

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que **ambos proveedores** cumplen con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Octavio Missael Ramos Cumplido

Cargo: Coordinador Ejecutivo.

FIN DEL ANEXO 1



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 132/2/2025 PARA:
" ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA SHP"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del dictamen técnico contenido el oficio número DPT/DICT/049/2025, validado por José García Flores en su carácter de Director de Planeación Tecnológica y José Daniel García Estrada en su carácter de Director de Tecnología de la Información Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 132/2/2025 en la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA SHP", solicitado por el SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.



Table with 4 columns: Partida, Descripción, Coeficiente Comunicaciones SA de CV, and NBX Soluciones S. de R.L. de C.V. The table contains technical evaluation details for 'ADQUISICION DE SERVICIO DE MENSAJERIA SMS'.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 132/2/2025 PARA:
" ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA SHP"
Sin Concurrencia del Comité

			contrato, así como de la asesoría y capacitación tomando en cuenta todas las especificaciones que fueron mencionadas en el apartado 5. REQUERIMIENTOS". El proveedor menciona en su carta garantía que la cantidad de mensajes incluidos son 1'800,000; sin embargo se genera una ambigüedad ya que menciona una cantidad con letra distinta a lo ofertado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.
--	--	--	---

Resolutivo 1 : Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el licitante **COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V., SI CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas mientras que el licitante **NBX SOLUCIONES S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas por lo que su propuesta se desecha

FIN DEL ANEXO 2

[Handwritten signature in blue ink]

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 132/2/2025 PARA:
" ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA SHP"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante solvente técnica y documentalmente.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor **COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.**

COEFICIENTE COMUNICACIONES S.A. DE C.V.					
PARTIDA	Descripción de Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ADQUISICION DE SERVICIO DE MENSAJERIA SMS 1,800,000	1	SERVICIO	\$409,990.00	\$409,990.00
SUBTOTAL					\$409,990.00
I.V.A					\$ 65,598.40
TOTAL					\$475,588.40

Resolutivo 1: La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: Al ser la única propuesta económica solvente, la misma resulta ser la más baja, por lo que será la propuesta adjudicada según el método de evaluación binario.

Elaboró: Octavio Missael Ramos Cumplido
Cargo: Coordinador Ejecutivo.

FIN DEL ANEXO 3

